



# Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

**104<sup>a</sup>** sesión plenaria

Miércoles 9 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. d'Escoto Brockmann ..... (Nicaragua)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Yáñez-Barnuevo (España), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 10.20 horas.*

## **Tema 122 del programa (continuación)**

### **Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/63/725/Add.6)**

**El Presidente interino:** Antes de proceder a examinar los temas de nuestro programa, y de conformidad con la práctica establecida, me permito señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/63/725/Add.6, en que el Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General de que, desde la publicación de sus cartas contenidas en los documentos A/63/725 y adiciones 1 a 5, el Chad ha hecho los pagos necesarios para reducir la suma que adeuda hasta un nivel inferior al especificado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de la información contenida en ese documento?

*Así queda acordado.*

## **Tema 7 del programa (continuación)**

### **Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas**

#### **Quinto informe de la Mesa (A/63/250/Add.4)**

**El Presidente interino:** En el primer párrafo del informe, la Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que aplazara el examen del tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones y que incluyera dicho tema en el programa provisional de ese período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esa recomendación?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** La Asamblea General ha concluido así el examen del quinto informe de la Mesa.

## **Tema 41 del programa (continuación)**

### **Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA**

#### **Proyecto de decisión (A/63/L.73)**

**El Presidente interino:** Me permito recordar a los miembros que la Asamblea celebró un debate sobre este tema en sus sesiones plenarias 88<sup>a</sup> a 90<sup>a</sup>, que tuvieron lugar los días 16 y 17 de junio de 2009.

Me permito recordar a los miembros la carta de fecha 4 de septiembre de 2009 que el Presidente de la Asamblea General dirigió a todos los Representantes Permanentes y a la que adjuntó, para su examen, algunos cambios en el texto del proyecto de decisión contenido en el documento A/63/L.73. En esa carta, el Presidente de la Asamblea expuso su intención de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



presentar oralmente a la Asamblea General las siguientes modificaciones.

En el primer párrafo del preámbulo, antes de la palabra “decide”, debería incluirse la frase “y recordando su decisión 55/488”. Por lo tanto, el texto del nuevo párrafo rezaría lo siguiente: “La Asamblea General, guiada por la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA, y recordando su decisión 55/488, decide ...”

Por tanto, también propongo que se modifique el texto del actual apartado a) del proyecto de decisión, que dice: “Tomar nota de los siguientes documentos”, de manera que diga: “tomar nota de lo siguiente”. También propongo que se inserten las palabras “La presentación de” al principio del inciso ii) del apartado a). Así, el nuevo inciso ii) del apartado a) comenzaría diciendo lo siguiente: “La presentación del informe de la Dependencia Común de Inspección”, y el resto del inciso se mantendría igual.

La Asamblea procederá ahora a adoptar medidas en relación con el proyecto de decisión A/63/L.73, en su forma oralmente revisada.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/63/L.73 en su forma oralmente revisada?

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/63/L.73, en su forma oralmente revisada.*

**El Presidente interino:** Tiene la palabra, para una cuestión de orden, la delegación de la República Árabe Siria.

**Sra. Halabi** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: La delegación de mi país desea presentar algunas enmiendas orales a las enmiendas que usted acaba de proponer en relación con esta decisión.

**El Presidente interino:** Hago notar a la delegación de Siria que ya la decisión ha sido adoptada, por tanto, no cabe la presentación de enmiendas en esta fase del procedimiento. Lo que la delegación de Siria puede hacer es dejar constancia de su posición en las actas, si así lo desea.

Tiene la palabra la delegación de Siria para, si así lo desea, dejar constancia de su posición en las actas de esta sesión de la Asamblea.

**Sra. Halabi** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Permítaseme decir que mi delegación sí informó a la Secretaría sobre nuestra posición respecto de esta cuestión. Informamos de que queríamos proponer una enmienda oral y queríamos presentarla antes de la adopción de la decisión. Por ese motivo, mi delegación no puede estar de acuerdo con la adopción de esta decisión. Informamos de nuestra propuesta a la Secretaría antes de la adopción de la decisión.

También señalé que mi país quería presentar esta enmienda antes de que se tomara la decisión, pero no se me vio. Por ese motivo, quisiera mantener mi derecho a presentar esta enmienda a la decisión, para que pueda ser examinada.

**El Presidente interino:** Como ya dije anteriormente, la decisión ya ha sido adoptada. Sometí la decisión a la consideración de la Asamblea, nadie pidió la palabra en ese momento, pregunté si podía considerar que la decisión era adoptada por consenso, y así fue, de tal manera que ya el momento ha pasado y, por tanto, la intervención de la delegación de Siria puede considerarse como una explicación de posición para las actas, pero en este momento lo único que cabe es concluir con el examen de este tema y pasar al tema siguiente.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 41 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 113 del programa (continuación)**

### **Multilingüismo**

#### **Informe del Secretario General (A/63/338)**

#### **Nota del Secretario General (A/63/349)**

#### **Proyecto de resolución (A/63/L.70/Rev.1)**

**El Presidente interino:** Doy la palabra al representante del Senegal para que presente el proyecto de resolución A/63/L.70/Rev.1.

**Sr. Badji** (Senegal) (*habla en francés*): Es para mí un gran honor y un placer presentar ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante su sexagésimo tercer período de sesiones, este proyecto de resolución relativo al tema 113 del programa sobre multilingüismo. Este proyecto de resolución que mi país, el Senegal, ha coordinado este año, es el resultado

de intensas reuniones, durante las cuales reinó un espíritu constructivo.

El informe de 2008 del Secretario General sobre multilingüismo (A/63/338) nos ilustra sobre la situación con respecto al multilingüismo en nuestra Organización y ha sido la base, debido a su carácter mundial e intersectorial, del proyecto de resolución A/63/L.70/Rev.1, que los miembros tienen ante sí.

En este informe, en el texto se recuerda nuestro compromiso individual y colectivo para hacer de nuestra diversidad un importante valor, fomentando nuestros intercambios, que tienen por objetivo mejorar el mundo en que vivimos. Por lo tanto, nos complace haber podido diseñar y elaborar un documento en el que se hace hincapié en la necesidad de contar con unas Naciones Unidas donde los seis idiomas oficiales se utilicen para tener un sistema de comunicación más flexible y representativo de nuestras características mutuamente enriquecedoras. Este enfoque, que se basa en las sinergias de nuestros intereses comunes, gracias a una extraordinaria cooperación y una alianza eficaz, contribuye a fomentar el multilingüismo en el seno de las Naciones Unidas, una de las características incondicionales de nuestra institución universal.

Como tal, en este proyecto de resolución se subraya la necesidad de cumplir estrictamente con las normas del multilingüismo en la Organización. Al mismo tiempo, en este texto se pide la distribución, a su debido tiempo, de los documentos oficiales de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, lo que significa que el tratamiento equitativo de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas es necesario para que cada Estado Miembro pueda expresar, promover y defender sus posiciones en la lengua que elija.

Para apoyar esta gran empresa, en el proyecto se acogen con beneplácito los acuerdos de cooperación firmados por el Departamento de Información Pública con instituciones universitarias en todo el mundo con el objetivo de aumentar el número de páginas web disponibles en ciertos idiomas oficiales, y se solicita al Secretario General que, en coordinación con las oficinas que suministran el contenido, amplíe dichos acuerdos de cooperación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Además, en este documento se pide a la Secretaría que aliente a su personal a que haga suyo el multilingüismo y garantice que la contratación refleje la diversidad multilingüe de las Naciones Unidas. En ese sentido, la Asamblea General solicita al Secretario General que mantenga e intensifique sus esfuerzos destinados, en concreto, al fortalecimiento de la cooperación con las instituciones que capacitan a los especialistas en lenguas para que estén a la altura de las necesidades de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

En el proyecto de resolución también se destaca la obligación de mejorar el multilingüismo, tanto a nivel interno como externo. Por una parte, está claro que un multilingüismo dinámico es garantía de una comunicación más eficaz entre los distintos departamentos y servicios de la Secretaría.

Con ese mismo espíritu, la Asamblea General toma nota del nombramiento del Sr. Kiyotaka Akasaka, Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública, como nuevo coordinador para el multilingüismo. Acojo con beneplácito su buena disposición y su compromiso con el multilingüismo y pido al Secretario General que continúe desarrollando la red oficiosa de centros de coordinación responsables del apoyo al multilingüismo.

Sin embargo, las Naciones Unidas no pueden alejarse de las poblaciones locales. Con esto me refiero a la importancia de comunicarse con ellas en sus respectivas lenguas. En ese sentido, los centros de información de las Naciones Unidas son centros de comunicación fundamentales; de ahí, una vez más, la necesidad urgente de que la Secretaría cuente con personal verdaderamente multilingüe.

Para concluir, permítaseme expresar mi profundo agradecimiento al elevado número de delegaciones que participaron activamente en las consultas sobre este proyecto de resolución, que, espero, pronto será aprobado por consenso, de conformidad con una tradición de larga data.

Quisiera también agradecer especialmente a todos los Estados Miembros que han accedido sin dudar a patrocinar el proyecto de resolución, una muestra de su pleno apoyo a la labor multilingüe de las Naciones Unidas. No puedo dejar de destacar la valiosa aportación de los expertos servicios de la Secretaría, que, a lo largo de todo el proceso, nos han brindado

aclaraciones y asistencia sobre los distintos temas respecto de los cuales se les hizo preguntas.

Para finalizar, quisiera presentar algunas correcciones al proyecto de resolución A/63/L.70/Rev.1.

*(continúa en inglés)*

En el párrafo 21, las palabras “del Departamento de Gestión” deberían suprimirse, ya que, como sabrán los delegados, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones no forma parte del Departamento de Gestión. En el párrafo 27, el símbolo que figura en la segunda línea a pie de página debería ser “2”, en referencia al documento A/63/338. En el apartado a) del párrafo 14, en la versión en inglés la palabra “that” al principio de la cuarta línea debería suprimirse. En el párrafo 15, debería haber una coma tras la palabra “particular” en la tercera línea. En el párrafo 20, debería haber una coma tras la palabra “regard” en la tercera línea. En el párrafo 25, debería haber una coma tras la palabra “mandated” en la tercera línea.

**El Presidente interino:** Doy las gracias al representante del Senegal por la presentación del texto del proyecto de resolución A/63/L.70/Rev.1. Espero que la delegación del Senegal y los copatrocinadores faciliten a la Secretaría las pequeñas enmiendas de redacción que se han presentado oralmente al texto.

Tiene la palabra el representante de Túnez.

**Sr. Jomaa (Túnez) (habla en árabe):** En el examen del tema 113 del programa, sobre el multilingüismo, me complace hacer uso de la palabra para dar las gracias al Secretario General por su ilustrativo informe sobre la situación del multilingüismo en la Secretaría (A/63/338) y sus recomendaciones y conclusiones para garantizar el que multilingüismo siga siendo una cuestión fundamental para las Naciones Unidas.

Asimismo, quisiera dar las gracias al Director General del Fondo de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por su informe sobre las actividades llevadas a cabo durante 2008, Año Internacional de los Idiomas, ya que dicha organización ha sido precursora en esa esfera. También quisiera encomiar los esfuerzos de esa organización en la esfera de la conservación, la protección y el apoyo a todos los idiomas.

Quisiera asimismo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la delegación del Senegal, coordinadora del proyecto de resolución (A/63/L.70/Rev.1) que tenemos hoy ante nosotros, por sus esfuerzos durante las consultas, que nos permitieron llegar a un proyecto de resolución equilibrado. Nos complace mucho comprobar que así es y esperamos que todas las partes interesadas pongan en práctica el proyecto de resolución.

*(continúa en francés)*

Túnez, país orgulloso de su lengua árabe, ha hecho del acceso a los idiomas extranjeros uno de los ejes de su política educativa, opción que surge de nuestra firme convicción de que la apertura a los demás sólo puede fomentar en nuestra sociedad los atributos de la tolerancia, la moderación y el diálogo —valores que forman parte de su identidad y su historia.

Mi país, que atribuye especial importancia a este tema bianual del programa, considera que el multilingüismo en las Naciones Unidas, que se percibe en el uso de sus idiomas oficiales en condiciones de igualdad, es la base de la universalidad de nuestra Organización y una de las principales maneras de alcanzar los objetivos de su Carta y los nobles valores que ésta consagra.

Defender la paridad de los idiomas de las Naciones Unidas es, sobre todo, luchar por el respeto de la diversidad cultural y la propagación de los valores universales. También es una manera, y no la menos eficaz, de protegernos de los riesgos de uniformidad y estandarización que corremos en esta era de globalización y de unirnos en pro del respeto de las identidades y las particularidades culturales de cada uno de nosotros. En ese contexto, nos complace que en el proyecto de resolución que estamos a punto de aprobar se reafirme la necesidad de aplicar íntegramente las resoluciones relativas al régimen lingüístico de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y de los idiomas de trabajo de la Secretaría.

*(continúa en inglés)*

Valoramos los distintos esfuerzos e iniciativas que se están llevando a cabo para seguir progresando en la promoción del multilingüismo en las Naciones Unidas, en particular en las esferas de gestión de conferencias, comunicación por Internet e información pública, pero opinamos que es preciso esforzarse más para que se respete plenamente el principio de igualdad

de trato de los seis idiomas oficiales, según el mandato de la Asamblea General.

Todavía existe una inquietante propensión a largos retrasos en la publicación simultánea de documentos de las Naciones Unidas en todos los idiomas oficiales, así como la práctica preocupante de publicar por adelantado ejemplares de los documentos sólo en inglés. El contenido de los sitios web de algunos departamentos de nuestra Organización sigue estando sólo en un idioma, y las disparidades entre el uso del inglés y el uso de los otros idiomas oficiales persisten en muchas actividades de información pública.

El proyecto de resolución que vamos a aprobar hoy contiene muchas recomendaciones pertinentes orientadas a resolver estas deficiencias. Apoyamos firmemente dichas recomendaciones y animamos al Secretario General a que continúe esforzándose por garantizar que todos los servicios lingüísticos reciban el mismo trato y gocen de recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables. Quisiéramos destacar las esferas concretas en las que hace más falta actuar. Proporcionar una plantilla adecuada en todos los idiomas oficiales y suministrar suficientes recursos financieros e infraestructura tecnológica al Departamento de Información Pública reviste una importancia crucial para lograr la paridad entre los idiomas oficiales en las distintas actividades de ese Departamento.

*(continúa en español)*

La promoción de la imagen de las Naciones Unidas ante los ojos de la gente en la escena internacional incluye el aumento de la sensibilización acerca de su labor, sus programas y sus objetivos. En este sentido, deseo rendir homenaje a los esfuerzos realizados por los centros de información de las Naciones Unidas y toda la labor que están realizando para divulgar información al ciudadano corriente mediante el uso de los idiomas vernáculos.

Por último, deseo reafirmar que el principio del multilingüismo es muy importante para las Naciones Unidas, puesto que constituye un pilar esencial para la interacción entre los pueblos y un instrumento que garantiza una mayor participación de todos en nuestro trabajo. El multilingüismo no es sino el equivalente del multilateralismo en los ámbitos de las lenguas, las culturas y las civilizaciones.

**El Presidente interino:** Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución A/63/L.70/Rev.1, en su forma oralmente corregida.

La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión en relación con el proyecto de resolución A/63/L.70/Rev.1, en su forma oralmente corregida, al cual se han añadido los siguientes patrocinadores: Argentina, Armenia, Australia, Belarús, Canadá, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Madagascar, Panamá, Perú, Portugal, Rwanda, Eslovenia, Sudáfrica, la ex República Yugoslava de Macedonia, Uganda y Ucrania.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/63/L.70/Rev.1, en su forma oralmente corregida?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.70/Rev.1, en su forma oralmente corregida (resolución 63/306).*

**El Presidente interino:** Doy ahora la palabra, conforme había sido solicitado anteriormente, al representante de Francia para formular una declaración después de la votación.

**Sr. Sutter** (Francia) *(habla en francés)*: Tengo el honor de intervenir hoy en nombre del grupo francófono. De entrada, quisiera expresar nuestro profundo agradecimiento y nuestro sincero reconocimiento a la delegación del Senegal y, en particular, al Embajador del Senegal, quien coordinó las negociaciones sobre la resolución 63/306 relativa al multilingüismo, que acabamos de aprobar por consenso.

Desde nuestro punto de vista, esta resolución responde a dos necesidades: garantizar un planteamiento global del multilingüismo y promover una visión a la vez ambiciosa y razonable al respecto. En el texto se contempla ante todo un planteamiento global de la cuestión del multilingüismo, ya que la Asamblea General recuerda la necesidad de respetar estrictamente las reglas que estipulan el régimen lingüístico de las Naciones Unidas, tanto por lo que se refiere a los idiomas de trabajo como a los idiomas oficiales. Este carácter transversal de la resolución también se hace patente en la diversidad de temas que hemos logrado tratar en conjunto, como los servicios de conferencias, las actividades del Departamento de Información Pública, la gestión de los recursos humanos, las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales.

Todos sabemos que convendría que las actividades de las Naciones Unidas se entendieran mejor. La calidad y la precisión del diálogo con la población local es condición sine qua non para la eficacia de las Naciones Unidas en todos los lugares en los que interviene. Habida cuenta de la amplia presencia de las Naciones Unidas en los países francófonos en particular, entre otros en el contexto de las actividades de mantenimiento de la paz, esperamos que el Secretario General y todos los departamentos pertinentes apliquen plenamente esta resolución y tengan más en cuenta los imperativos lingüísticos. De esta manera, la ejecución de los mandatos de las Naciones Unidas podrá mejorarse de manera determinante. En el plano lingüístico, no les corresponde a las poblaciones locales adaptarse a las Naciones Unidas, sino que es a las Naciones Unidas a las que les corresponde adaptarse a las poblaciones locales.

En el texto que acabamos de aprobar también se defiende una visión equilibrada y ambiciosa del multilingüismo. Es equilibrada porque la resolución no supone una carga presupuestaria adicional, y ambiciosa porque la Asamblea General se ha expresado de manera más enérgica sobre varios aspectos importantes y, sobre todo, concretos. Me refiero al llamamiento para que se fortalezca la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de educación superior a fin de aumentar el número de páginas de Internet disponibles, como ocurre con varios de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. También me refiero al aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones que capaciten a lingüistas a fin de prepararnos mejor para el futuro y garantizar las mejores condiciones posibles de relevo del personal lingüístico, al que hoy quisiera rendir un homenaje especial.

En todas esas esferas, el grupo francófono cuenta con el compromiso del Secretario General y de sus colaboradores. Esperamos logros concretos en un futuro próximo y estaremos atentos en ese sentido. Igualmente, deseamos que, como ha pedido la Asamblea General, el Secretario General pueda contar con una mejor red oficiosa de funcionarios encargados de apoyar al coordinador para el multilingüismo, el Secretario General Adjunto Akasaka, a quien renovamos toda nuestra confianza y nuestros deseos de éxito.

Naturalmente, la aprobación de la resolución 63/306 sobre el multilingüismo no es un fin en sí mismo. No obstante, es una etapa importante de la acción de las Naciones Unidas, dado que el multilingüismo es para nosotros el equivalente del multilateralismo en los ámbitos de las lenguas, las culturas e incluso las civilizaciones.

El grupo francófono acoge también con satisfacción las reuniones organizadas antes de las negociaciones y durante el transcurso de las mismas con los representantes de los demás grupos lingüísticos, lo que demuestra su interés y su compromiso con los principios del multilingüismo. Esos intercambios oficiosos fueron muy fructíferos, y nos alegramos de ello. Se trata de un ejercicio que convendría repetir.

Por esa razón, con el valioso apoyo de la Organización Internacional de la Francofonía y su Observador Permanente ante las Naciones Unidas, que hoy se encuentra entre nosotros, el grupo francófono espera que todos los Estados Miembros, y en particular los representantes de todos los grupos lingüísticos, corroboren su compromiso en ese sentido para tratar de lograr una concertación y una cooperación necesarias e incluso indispensables para la aplicación de la resolución.

Está claro que el derecho a utilizar la lengua propia, la capacidad de comunicarse y, por lo tanto, de entender y hacerse entender, así como la conservación de un patrimonio que a menudo data de hace varios siglos o incluso milenios deben ser uno de los ejes de la misión de las Naciones Unidas. Por lo tanto, para nosotros es esencial que nos moviliemos más a fin de dar vida al principio del multilingüismo dentro y fuera de las Naciones Unidas. Ese es precisamente el objetivo de esta resolución, que esperamos que lleve a progresos reales por el bien de todos.

**El Presidente interino:** Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra sobre este tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 113 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 159 del programa

### **Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Cartas del Secretario General** (A/63/940, A/63/941, A/63/942 y A/63/947)

**Carta del Presidente del Consejo de Seguridad** (A/63/956)

**El Presidente interino:** En relación con el tema 159 del programa, la Asamblea tiene ante sí los documentos A/63/940, A/63/941 y A/63/942, por los que el Secretario General transmitió cartas del Magistrado Dennis Byron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de fechas 1º de julio, 15 de junio y 29 de mayo de 2009, respectivamente.

En el documento A/63/940, el Secretario General comunica a la Asamblea que el Presidente del Tribunal informa de que la Federación de Rusia tiene intención de reemplazar al Magistrado Sergei Aleckseevich Egorov cuando este dimita de su cargo en el Tribunal. Además, el Secretario General transmite la solicitud del Presidente de que, aunque el Magistrado Egorov sea reemplazado, se le permita seguir desempeñando su cargo en el Tribunal Internacional hasta que concluyan las causas a las que fue asignado. Asimismo transmite la solicitud del Presidente de que, teniendo en cuenta que en el Tribunal habría dos magistrados permanentes de la Federación de Rusia cumpliendo funciones simultáneamente, la Asamblea General autorice una excepción a la disposición que prohíbe que dos magistrados de la misma nacionalidad cumplan funciones en el Tribunal simultáneamente.

En el documento A/63/941, el Secretario General comunica a la Asamblea que el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda pide que la Asamblea General

“a) Permita que un magistrado lleve a cabo otra actividad profesional en su país de origen y que trabaje a tiempo parcial en el Tribunal Internacional mientras redacta su fallo definitivo;

b) Permita que el Tribunal Internacional contrate a otro magistrado ad litem de entre los ex magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia o de entre los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que no hayan sido asignados a ninguna causa.”

En el documento A/63/942, el Secretario General informa a la Asamblea de la solicitud del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de que la Asamblea General

“a) Amplíe el número de miembros de la Sala de Apelaciones autorizando al Presidente a asignar a cuatro magistrados permanentes de las Salas de Primera Instancia a la Sala de Apelaciones;

b) Prorroge el mandato de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.”

Además, el Presidente pide a la Asamblea General que

“permita que un magistrado desempeñe en su país natal otras ocupaciones profesionales y trabaje a tiempo parcial mientras redacta el fallo definitivo, y vuelva a examinar la cuestión de las prestaciones de los magistrados ad litem.”

En el documento A/63/956, el Presidente del Consejo de Seguridad transmite al Presidente de la Asamblea General el texto de la resolución 1878 (2009) del Consejo, de 7 de julio de 2009, por la cual el Consejo, entre otras cosas:

“1. Decide considerar la prórroga del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Internacional que son miembros de la Sala de Apelaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2009, a la luz de los progresos realizados por el Tribunal Internacional en la ejecución de la estrategia de conclusión;

2. Decide prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional que son miembros de la Sala de Primera Instancia hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

– Charles Michael Dennis Byron (Saint Kitts y Nevis)

- Joseph Asoka Nihal de Silva (Sri Lanka)
- Khalida Rachid Khan (Pakistán)
- Arlette Ramaroson (Madagascar)
- William H. Sekule (República Unida de Tanzania)

3. Decide prorrogar el mandato del magistrado permanente nombrado para reemplazar a Sergei Aleckseevich Egorov (Federación de Rusia) hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que haya sido asignado, si esto sucediera con anterioridad;

4. Decide prorrogar el mandato de los siguientes magistrados ad litem, que actualmente prestan servicios en el Tribunal Internacional, hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

- Aydin Sefa Akay (Turquía)
- Florence Rita Arrey (Camerún)
- Solomy Balungi Bossa (Uganda)
- Taghrid Hikmet (Jordania)
- Vagn Joensen (Dinamarca)
- Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso)
- Joseph Edward Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania)
- Lee Gacugia Muthoga (Kenya)
- Seon Ki Park (República de Corea)
- Mparany Mamy Richard Rajohnson (Madagascar)
- Emile Francis Short (Ghana)

5. Decide permitir que el magistrado ad litem Joensen preste servicios en el Tribunal Internacional después del período acumulativo de servicio previsto en el párrafo 2 del artículo 12 ter del Estatuto del Tribunal Internacional;

6. Decide que, dado lo excepcional de las circunstancias, el magistrado Joseph Asoka Nihal de Silva y el magistrado Emile Francis Short puedan, no obstante lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 12 bis del Estatuto del Tribunal

Internacional, trabajar en régimen de dedicación parcial y desempeñar en su país otra ocupación judicial o una ocupación con un grado de independencia equivalente durante el resto de sus mandatos, hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados; toma nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir las causas para mediados de 2010 y subraya que no debe considerarse que esta autorización excepcional sienta precedente. El Presidente del Tribunal Internacional tendrá la responsabilidad de asegurar que este arreglo sea compatible con la independencia e imparcialidad de los magistrados, no dé lugar a conflictos de intereses y no retrase el dictado de sentencia;

7. Decide que, no obstante lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 11 del Estatuto del Tribunal Internacional y a título excepcional, el magistrado Egorov, una vez reemplazado como miembro del Tribunal Internacional, concluya las causas que inició antes de su dimisión y toma nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir las causas para fines de 2009;

8. Decide enmendar el párrafo 3 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional según se indica en el anexo de la presente resolución”.

Si no hay objeciones, propongo que la Asamblea decida hacer suyas las recomendaciones del Secretario General que el Consejo de Seguridad también hizo suyas en su resolución 1878 (2009), de 7 de julio de 2009.

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** Señalo ahora a la atención de la Asamblea el documento A/63/947, en el cual el Secretario General informa a la Asamblea General de que ha nombrado al Profesor Bakhtiyar Tuzmukhamedov magistrado permanente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a partir del 18 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que haya sido asignado, si ello ocurriera con anterioridad.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del nombramiento del Profesor Bakhtiyar Tuzmukhamedov como magistrado permanente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a partir del 18 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010,



o hasta que concluyan las causas a las que haya sido asignado, si ello ocurriera con anterioridad?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** En vista de que la Asamblea General deberá tomar medidas en relación con otras solicitudes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en el sexagésimo cuarto período de sesiones, ¿puedo sugerir que se incluya en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994”?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** ¿Puedo proponer también que la Asamblea examine este tema directamente en sesión plenaria?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 159 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 160 del programa**

### **Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

**Cartas del Secretario General (A/63/942 y A/63/946)**

**Carta del Presidente del Consejo de Seguridad (A/63/957)**

**El Presidente interino:** En el documento A/63/942, el Secretario General transmite una carta de fecha 27 de mayo de 2009 del Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y hace referencia a la solicitud del Presidente de que la Asamblea General:

“a) Amplíe el número de miembros de la Sala de Apelaciones autorizando al Presidente a

que asigne a cuatro magistrados permanentes de las Salas de Primera Instancia a la Sala de Apelaciones;

b) Prorroge el mandato de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia;

c) Autorice que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia exceda temporalmente el número máximo establecido de magistrados ad litem que prestan servicio en él.”

En el documento A/63/957, el Presidente del Consejo de Seguridad transmite al Presidente de la Asamblea General el texto de la resolución 1877 (2009) del Consejo, aprobada el 7 de julio de 2009, por la cual el Consejo, entre otras cosas,

“1. Decide considerar la prórroga del mandato de los magistrados permanentes del Tribunal Internacional que son miembros de la Sala de Apelaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2009, a la luz de los progresos realizados por el Tribunal Internacional en la ejecución de la estrategia de conclusión;

2. Decide prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

- Carmel Agius (Malta)
- Jean-Claude Antonetti (Francia)
- Christoph Flügge (Alemania)
- O-Gon Kwon (República de Corea)
- Bakone Justice Moloto (Sudáfrica)
- Alphons Orié (Países Bajos)
- Kevin Parker (Australia)
- Patrick Robinson (Jamaica);

3. Decide prorrogar el mandato de los magistrados permanentes nombrados para reemplazar a Iain Bonomy (Reino Unido), Mohamed Shahabuddeen (Guyana) y Christine Van den Wyngaert (Bélgica) hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad;

4. Decide prorrogar el mandato de los siguientes magistrados ad litem, que actualmente prestan servicios en el Tribunal Internacional, hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

- Melville Baird (Trinidad y Tabago)
- Pedro David (Argentina)
- Elizabeth Gwaunza (Zimbabwe)
- Frederik Harhoff (Dinamarca)
- Uldis Kinis (Letonia)
- Flavia Lattanzi (Italia)
- Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo)
- Michèle Picard (Francia)
- Árpád Prandler (Hungría)
- Stefan Trechsel (Suiza);

5. Decide prorrogar el mandato de los siguientes magistrados ad litem, que actualmente no están nombrados para prestar servicios en el Tribunal Internacional, hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta que concluyan las causas a las que hayan sido asignados, si esto sucediera con anterioridad:

- Frans Bauduin (Países Bajos)
- Burton Hall (Bahamas)
- Raimo Lahti (Finlandia)
- Jawdat Naboty (República Árabe Siria)
- Chioma Egongdu Nwosu-Iheme (Nigeria)
- Prisca Matimba Nyambe (Zambia)
- Brynmor Pollard (Guyana)
- Vonimbolana Rasoazanany (Madagascar)
- Tan Sri Dato Lamin Haji Mohd Yunus (Malasia);

6. Decide permitir que los magistrados ad litem Harhoff, Lattanzi, Mindua, Prandler y Trechsel presten servicios en el Tribunal Internacional después del período acumulativo de servicio establecido en el párrafo 2 del artículo 13 ter del Estatuto del Tribunal Internacional;

7. Decide que, a solicitud del Presidente del Tribunal Internacional, el Secretario General podrá nombrar a magistrados ad litem adicionales, hasta un máximo de trece en un momento dado, con el fin de concluir los procesos en curso o sustanciar otros, aunque el número total de magistrados ad litem que presten servicios en el Tribunal Internacional exceda en ocasiones temporalmente del máximo de doce establecido en el párrafo 1 del artículo 12 del Estatuto del Tribunal Internacional, volviendo a un máximo de doce a más tardar el 31 de diciembre de 2009;

8. Decide enmendar los párrafos 3 y 4 del artículo 14 del Estatuto del Tribunal Internacional y reemplazarlos por las disposiciones que figuran en el anexo de la presente resolución”.

Si no hay objeciones, propongo que la Asamblea decida hacer suyas las recomendaciones del Secretario General que el Consejo de Seguridad también hizo suyas en su resolución 1877 (2009), de 7 de julio de 2009.

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** Señalo ahora a la atención de la Asamblea el documento A/63/946, en el cual el Secretario General informa a la Asamblea de que ha nombrado al Sr. Guy Delvoie, al Sr. Howard Morrison y a Sir Burton Hall magistrados permanentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a partir del 1º de septiembre de 2009, el 31 de agosto de 2009 y el 7 de agosto de 2009, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta la terminación de las causas que les sean asignadas, si esto sucediera con anterioridad.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del nombramiento de los Magistrados Guy Delvoie, Howard Morrison y Burton Hall para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a partir del 1º de septiembre de 2009, el 31 de agosto de 2009 y el 7 de agosto de 2009, respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2010, o hasta la terminación de las causas que les sean asignadas si esto sucediera con anterioridad?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** En vista de que la Asamblea General deberá tomar medidas en relación con otras solicitudes del Tribunal Internacional para la

ex Yugoslavia en el sexagésimo cuarto período de sesiones, ¿puedo sugerir que se incluya en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991?” Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con esa propuesta.

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** ¿Puedo proponer también que la Asamblea examine este tema directamente en sesión plenaria? Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con esa propuesta.

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 160 del programa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino:** Voy a pasar a la lengua inglesa, y que conste que esto es algo excepcional, sobre todo teniendo en cuenta la resolución sobre multilingüismo que acabamos de aprobar por consenso.

### **Tema 13 del programa**

#### **Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales**

**Proyecto de resolución (A/63/L.79)**

**Informe del Secretario General (A/63/950)**

**Enmiendas (A/63/L.81 a A/63/L.98)**

**El Presidente interino (habla en inglés):** Deseo informar a la Asamblea General de que las enmiendas que se examinan se han publicado sólo en inglés.

Tiene la palabra el representante de Georgia para que presente el proyecto de resolución A/63/L.79.

**Sr. Lomaia (Georgia) (habla en inglés):** En nombre de Georgia, quisiera presentar hoy el proyecto de resolución A/63/L.79, relativo a la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali en Osetia del Sur (Georgia). En el proyecto de resolución se reafirma el

derecho inalienable de todos los desplazados internos y los refugiados a regresar a sus hogares en ambas provincias georgianas.

Para comenzar, quisiera tomar nota del informe más reciente del Secretario General (A/63/950) sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y encomiar su compromiso de tratar esta importante cuestión. Esperamos que el año próximo el Secretario General haga más hincapié en los motivos por los cuales los desplazados no pueden regresar a sus hogares. Asimismo, esperamos que formule recomendaciones concretas sobre el modo en que puede contribuir la comunidad internacional a garantizar un retorno sin trabas, digno y en condiciones de seguridad de los desplazados internos a sus lugares de residencia.

Considero que la Asamblea estará de acuerdo en cuanto al motivo por el cual debemos aprobar este proyecto de resolución. Durante más de 15 años, varios centenares de hombres, mujeres y niños de esas regiones no han podido regresar a las comunidades donde nacieron y donde están enterrados sus antepasados. Se trata de personas con orígenes muy diversos, que representan a muchas etnias —georgianos, griegos, rusos, armenios, ucranianos, estonios y alemanes. Son cristianos, musulmanes y judíos. Son víctimas de actos de depuración étnica que han condenado en repetidas ocasiones casi todos los órganos internacionales pertinentes, incluido este.

Esas personas se vieron obligadas a huir de sus comunidades y, desde entonces, se les ha negado el derecho fundamental de vivir en condiciones de seguridad y dignidad en sus hogares legítimos. Sólo unos pocos valientes se quedaron en sus hogares o regresaron a ellos. Esos valientes sufren el temor constante a la inseguridad y la pobreza, viviendo bajo la amenaza permanente de expulsión, así como del servicio militar y la tramitación del documento de identidad forzosos, la amenaza de perder su identidad étnica y la negación de su derecho a la educación en su lengua nativa.

Desde la aprobación en mayo de 2008 de la resolución 62/249, sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia), se han producido dramáticos acontecimientos. En agosto del año pasado, un nuevo conflicto armado obligó a huir de sus hogares a una nueva ola de 160.000 desplazados internos y

refugiados. El conflicto también cobró la vida de centenares de civiles pacíficos. De esta manera, se escribió un nuevo capítulo en la tragedia del desplazamiento de mis compatriotas. Hasta 38.000 desplazados internos a causa del conflicto armado del año pasado no pueden regresar a sus hogares. En su informe al Consejo de Derechos Humanos presentado en febrero de 2009, el Sr. Walter Kälim, Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos, declaró que “se estima que 37.600 no podrán regresar en un futuro cercano” (*A/HRC/10/13/Add.2, párr. 58*).

Algo similar ha ocurrido en el valle de Kodori, también conocido como Alta Abjasia, donde la totalidad de su población ha sido expulsada. En la actualidad, esa región sirve de base para una presencia militar extranjera ilegal, descartando así toda posibilidad de que la población local regrese a sus hogares. Estamos convencidos de que el conflicto armado del año pasado y la nueva ola de desplazamientos y sufrimiento que ha creado son motivos más que suficientes para que la Asamblea General vuelva a examinar la cuestión de los desplazados internos y los refugiados de Georgia.

En el proyecto de resolución se fijan tres importantes metas. Una representa un compromiso moral y jurídico con los derechos de los desplazados. La segunda propone un mecanismo de presentación de informes a la Asamblea General. La tercera meta consiste en ampliar el alcance geográfico de las acciones de la Asamblea General para incluir a los desplazados internos de la región de Tskhinvali de Osetia del Sur.

El proyecto de resolución que presentamos para su aprobación se refiere a la esencia de nuestra misión humanitaria en la Asamblea General. Reafirma el derecho inalienable de los desplazados internos y los refugiados a regresar a sus hogares con dignidad y seguridad. Al hacerlo, transmite un firme mensaje a todos los desplazados internos y refugiados en todo el mundo en el sentido de que la comunidad internacional está de su parte. Además, al establecer el Secretario General un procedimiento anual de presentación de informes, el proyecto de resolución estaría incorporando un instrumento eficaz para supervisar la situación en las zonas de Georgia afectadas por el conflicto.

El proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea entra en la esfera de competencia de las resoluciones sobre la protección y la asistencia a los desplazados internos, así como la de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Además, el proyecto de resolución abarca los objetivos enunciados por los participantes del segundo grupo de trabajo de las conversaciones de Ginebra, elaborados durante las rondas segunda y tercera, celebradas en noviembre y diciembre del año pasado.

Debo hacer hincapié en que el proyecto de resolución no obstaculizará en modo alguno las conversaciones de Ginebra en curso o sus acuerdos. Por el contrario, tiene por objeto reforzar el proceso, ya que se ocupa de la cuestión del derecho indiscutible de toda persona a regresar a su hogar y vivir en condiciones de seguridad y dignidad. No cabe duda de que no pueden existir objeciones a la afirmación de dicho principio. Si bien esta cuestión se ha debatido en Ginebra, lamentablemente no se ha podido alcanzar ningún acuerdo allí. Al aprobar este proyecto de resolución, la Asamblea General dará un nuevo impulso a esos debates.

Permítaseme señalar a la atención de la Asamblea una cuestión incluida en el nuevo proyecto de resolución que no se incluía en la resolución del año pasado. Se refiere a la cuestión del acceso humanitario a las regiones de mi país afectadas por la guerra, problema que surgió tras el conflicto armado del año pasado. Lamentablemente, la asistencia humanitaria procedente del resto de Georgia hacia la región de Tskhinvali de Osetia del Sur ha sido totalmente bloqueada. Este bloqueo ha transformado ese territorio en un agujero negro donde la población se ve privada de los derechos humanos básicos y donde simplemente se impide la llegada de la asistencia humanitaria. Ello tiene dramáticas consecuencias negativas que debemos impedir. Por lo tanto, tenemos ante nosotros una oportunidad única —por citar el párrafo 4 del proyecto de resolución— de subrayar una vez más

“la necesidad urgente de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos en Georgia”.

A lo largo de los últimos 15 años, se ha avanzado poco para ayudar a los desplazados de Georgia a regresar a sus hogares.

Además, la situación se ha ido deteriorando con el paso de los años. Ya hemos sido testigos de tres oleadas de desplazamientos forzosos desde el comienzo del decenio de 1990. En consecuencia, las personas que han esperado resultados en vano han ido perdiendo la confianza en las Naciones Unidas. Mientras hablamos hoy, centenares de miles de personas nos observan esperanzados, esperando una decisión positiva de la Asamblea General. La Asamblea debe escuchar su súplica silenciosa. La comunidad internacional no debe seguir aceptando la situación actual, en la que se impide a los desplazados regresar a sus queridos hogares. Por lo tanto, instamos a los representantes a que voten a favor del proyecto de resolución que tienen ante sí.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de la Federación de Rusia para plantear una cuestión de orden.

**Sr. Churkin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí en el documento A/63/L.79 no tiene nada que ver con los nobles objetivos y preocupaciones humanitarios a los que se refieren sus autores. Además, esta iniciativa está motivada exclusivamente por inquietudes políticas y se basa en los cálculos oportunos de la parte georgiana, que trata de eludir sus responsabilidades en una situación que, en realidad, surgió como resultado de las políticas de las autoridades georgianas que culminaron en el ataque contra Tskhinvali la noche del 7 al 8 de agosto del año pasado.

El proyecto de resolución ha sido presentado por los autores de manera contenciosa. La delegación de la Federación de Rusia ha sido la única que no ha recibido una copia. Además, con un espíritu de buena voluntad, presentamos propuestas para incluir enmiendas del texto a fin de alcanzar un posible consenso, pero no se respondió a dichas enmiendas y no hubo intención alguna de celebrar consultas al respecto con las partes de Abjasia o de Osetia del Sur.

La buena disposición de la parte rusa a trabajar seriamente y de manera constructiva quedó plasmada en las enmiendas que distribuimos relativas al proyecto de resolución. La aprobación del proyecto de resolución socavaría en gran medida las deliberaciones en curso en Ginebra, en las que también se están tratando temas relacionados con la situación de los refugiados y los desplazados internos.

La parte georgiana lo sabe de sobra, pero prefiere insistir en sus propias iniciativas. Es obvio que su enfoque no está motivado por un deseo de aliviar las dificultades de los que se encuentran en una situación de desplazamiento forzoso. La aprobación del proyecto de resolución sólo contribuiría a distraernos del trabajo real y práctico en la región y no contribuiría en modo alguno a fomentar la confianza entre las partes de Georgia, Abjasia y Osetia del Sur, lo cual es una condición necesaria para alcanzar un acuerdo, incluso con respecto a los desplazados temporales y los refugiados. Todos deben comprender este hecho, independientemente de su evaluación de la situación geopolítica en la región.

En vista de lo anterior, la delegación de la Federación de Rusia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del reglamento de la Asamblea General, presenta una moción de que no se adopte ninguna decisión en relación con el proyecto de resolución y solicita que éste se someta a votación. Al concluir el examen de una iniciativa que tiene una motivación esencialmente política y contenciosa, la Asamblea General y los Estados Miembros de las Naciones Unidas estarían haciendo mucho más por los refugiados y los desplazados internos de Abjasia y Osetia del Sur que votando sobre este atroz texto propuesto.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El representante de la Federación de Rusia, invocando el artículo 74 del reglamento de la Asamblea General, ha solicitado que no se adopte ninguna decisión en relación con el proyecto de resolución A/63/L.79. Permítaseme recordar a las delegaciones que el artículo 74 reza lo siguiente:

“Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.”

Por lo tanto, invito a las delegaciones que así lo deseen a intervenir a favor o en contra de la moción. No puede haber más de dos delegaciones que hablen a favor y dos en contra.

**Sr. de Rivière** (Francia) (*habla en francés*): La moción que acaba de presentarse trata de impedir que la Asamblea General examine una propuesta que nos ha

sido presentada por motivos sustantivos. Francia se opone por principio a ese tipo de mociones. La Asamblea General debe poder debatir cualquier tema, pese a las dificultades sustantivas, y por ese motivo mi delegación votará en contra de esta moción y pide al resto de las delegaciones que hagan lo mismo, independientemente de su intención de voto sobre el fondo del texto propuesto.

**Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua): La delegación de Nicaragua apoya la moción de no acción que ha sido presentada por el Representante Permanente de la Federación de Rusia sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/63/L.79. Consideramos que iniciativas de temas tan importantes como la asistencia a los refugiados y las personas internamente desplazadas deben ser resultado de un amplio consenso y producto de un proceso abierto, transparente y participativo, especialmente entre los Estados involucrados.

Entendemos que las discusiones que se celebran en Ginebra, que incluyen a todas las partes involucradas, están en una etapa delicada, por lo que iniciativas tales como el proyecto de resolución A/63/L.79, que contiene medidas parcializadas y refleja solamente los puntos de vista de una de las partes involucradas, no traerán los resultados positivos y necesarios en esta cuestión y no ayudarán a crear un clima de confianza mutua entre las partes.

Por lo tanto, la delegación de Nicaragua apoya la moción de no acción e instamos a las delegaciones a apoyarla.

**Sr. Yaroshevich** (Belarús) (*habla en ruso*): Seré breve. Belarús respeta mucho las preocupaciones de la delegación de Georgia, cuyo representante presentó el proyecto de resolución A/63/L.79. Sin embargo, al mismo tiempo, cabe señalar que se basa en la resolución 62/249, en cuya votación más del 85% de los Estados Miembros se abstuvo o no participó. De todas las resoluciones presentadas ante la Asamblea General en el período de sesiones anterior, esa resolución recibió el menor número de votos. En nuestra opinión, esa fue una situación singular, y no reflejó una falta de interés de los Estados Miembros ante la difícil situación de los desplazados internos y los refugiados en la región del Cáucaso. Se trata sencillamente de que la amplia mayoría de los Estados Miembros consideran que se deben resolver los

problemas que existen mediante negociaciones y no mediante el enfrentamiento ni resoluciones sustantivas.

La aprobación de este tipo de proyecto de resolución podría socavar los debates que se celebran en Ginebra. Belarús ha insistido siempre en principio en que las resoluciones y las decisiones aprobadas por las Naciones Unidas son valiosas y pertinentes únicamente cuando ofrecen una solución de las situaciones internacionales complejas y contribuyen a unir a los asociados para lograr un entendimiento mutuo. Lamentablemente, este proyecto de resolución no se centra lo suficiente en eso. Por tanto, consideramos que en este caso se justifica la moción de que no se adopten medidas, y pedimos a todas las delegaciones que respalden la propuesta de la Federación de Rusia.

**Sr. Parham** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido insta firmemente a las delegaciones a que voten en contra de esta moción. Lo hacemos por razones de principio. Una moción de que se aplace un tema sine die representa un intento de impedir el examen de una resolución por razones de procedimiento. El planteamiento de esa moción tiene por objeto denegar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas su derecho soberano de presentar ante la Asamblea General cualquier preocupación que consideren que merece su atención, y limita el programa de la Asamblea. Ello es contrario a la buena práctica de la Asamblea General.

Las mociones de que no se adopten medidas contradicen una de las ideas en las que se basó la creación de las Naciones Unidas, a saber, que las cuestiones que son motivo de preocupación para los Estados Miembros deberán abordarse y examinarse públicamente. Cada propuesta presentada en la Asamblea General merece ser objeto de examen por sus propios méritos. Por lo tanto, instamos firmemente a las delegaciones a que voten en contra de esa moción de que no se adopten medidas, independientemente de sus criterios e intenciones de votación sobre la parte sustantiva del proyecto de resolución.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 74 del reglamento de la Asamblea, someteré ahora a votación la moción presentada por el representante de la Federación de Rusia, a saber, que no se adopte ninguna medida

respecto del proyecto de resolución A/63/L.79. Se ha solicitado votación registrada sobre la moción.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Armenia, Bahrein, Belarús, Bolivia, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Eritrea, Etiopía, India, Irán (República Islámica del), Kazajistán, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Federación de Rusia, Serbia, Somalia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Santa Lucía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu.

*Abstenciones:*

Bahamas, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Chipre, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Fiji, Gabón, Ghana, Guyana, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Mauricio, Marruecos, Nepal, Pakistán, Panamá, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Zambia.

*Por 64 votos contra 29 y 50 abstenciones, queda rechazada la moción.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 90 del reglamento, en primer lugar la Asamblea adoptará decisiones sobre las enmiendas del proyecto de resolución, contenidas en los documentos A/63/L.81 a A/63/L.98.

Tiene la palabra el representante de la Federación de Rusia.

**Sr. Churkin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El resultado de la votación que se acaba de celebrar reafirma nuevamente el hecho de que un grupo concreto de países sigue utilizando dobles raseros en cuanto a esta cuestión y adoptando un enfoque politizado, en detrimento de las medidas prácticas para lograr una solución de los problemas humanitarios que existen en la región. Esos son los mismos países cuyo enfoque politizado ha impedido que el Consejo de Seguridad prorogue el mandato de la presencia de las Naciones Unidas en Abjasia y Georgia, y los que impidieron de manera obstinada que las partes de Osetia del Sur y Abjasia informaran a la comunidad internacional acerca de la verdadera situación, incluso en cuanto la protección de los refugiados y los desplazados internos.

En vista de que los patrocinadores y partidarios de esa iniciativa persisten en su rechazo del diálogo razonable, la Federación de Rusia se abstendrá de pedir que se sometan a votación las enmiendas del texto presentadas anteriormente. Por lo tanto, los que voten a favor del actual proyecto contraproducente tendrán que asumir la plena responsabilidad de las consecuencias de su posible aprobación.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tengo entendido que ya se han retirado las enmiendas. Por consiguiente, someteré a votación el proyecto de resolución A/63/L.79.

Una serie de delegaciones han solicitado la palabra en explicación de voto o posición antes de que se someta a votación el proyecto de resolución. Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de voto antes de la votación, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

**Sr. Tsymbaliuk** (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania votará a favor del proyecto de resolución A/63/L.79, titulado "Situación de los desplazados

internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia meridional (Georgia)”.

Hemos examinado detenidamente el informe del Secretario General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) (A/63/950). Lamentamos mucho que en el informe se llegue a la conclusión de que no se han creado las condiciones que se necesitan en última instancia para el regreso organizado de los desplazados. Por consiguiente, Ucrania respalda el llamamiento a la comunidad internacional para que adopte las medidas necesarias. Consideramos que la aprobación de este proyecto de resolución será un paso hacia delante en esa dirección.

Deseamos señalar a la atención de todas las delegaciones que en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se hace hincapié en el derecho, la necesidad y la urgencia del regreso a sus hogares en condiciones de seguridad y con dignidad de todos los desplazados internos y los refugiados, independientemente de su origen étnico. Ello permitiría adoptar medidas prácticas para garantizar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad propicias para el regreso voluntario, en condiciones de seguridad, con dignidad y sin trabas de todos los desplazados y refugiados a sus lugares de origen.

Por consiguiente, consideramos que el proyecto de resolución es de carácter humanitario, y persigue objetivos puramente humanitarios. Además, el Secretario General señala claramente en su informe que el regreso de los desplazados es una cuestión estrictamente humanitaria y que no es aceptable que se vincule el regreso a las cuestiones de carácter político. Por tanto, difícilmente podemos admitir que la presentación de este proyecto de resolución tuvo motivos políticos.

Deseamos también referirnos a los debates celebrados en Ginebra, cuyos participantes han examinado la cuestión de los refugiados y los desplazados sobre la base de los principios internacionalmente reconocidos. En ese sentido, confiamos en que todas las medidas prácticas para resolver la cuestión de los desplazados y los refugiados deberán adoptarse con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de Georgia en sus fronteras internacionalmente reconocidas. Los términos geográficos contenidos en el texto del proyecto de

resolución reflejan una situación ampliamente reconocida.

Esperamos que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Su aprobación será una medida sólida para la solución de un problema de larga data, así como una importante muestra de solidaridad de las Naciones Unidas con los centenares de miles de desplazados de Georgia que sufren.

**Sra. Intelmann** (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia votará a favor del proyecto de resolución A/63/L.79. Nuestra decisión parte de un compromiso firme y de larga data con los principios humanitarios fundamentales.

En el proyecto de resolución que se examina se aborda la difícil situación de los desplazados internos en Georgia a raíz del conflicto de 1992. Su situación ha sido motivo de preocupación durante muchos, muchos años. Lamentablemente, la situación se ha deteriorado considerablemente durante el año transcurrido. El conflicto armado que tuvo lugar en agosto de 2008 ha desencadenado un mayor desplazamiento. Nos preocupa sobremanera la situación humanitaria y de los derechos humanos, la cuestión no resuelta de los derechos de propiedad y la falta de progresos visibles en el regreso de los desplazados internos.

Según el informe del Secretario General (A/63/950), actualmente hay casi 300.000 desplazados internos que residen en Georgia, la mayoría de ellos desde 1992. Debido a la falta de progresos en su regreso, necesitan el apoyo y la atención internacionales constantes, incluso del sistema de las Naciones Unidas.

En 2006, los Estados Miembros decidieron incluir en el programa de la Asamblea General el tema “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”. En relación con ese tema, hemos podido examinar muchas cuestiones importantes. La mayoría de esas cuestiones siguen pendientes, y es comprensible que los países interesados decidan presentarlas ante las Naciones Unidas.

Si bien el proyecto de resolución que se examina hoy es de carácter humanitario, no podemos negar el hecho de que hay una serie de cuestiones políticas profundas no resueltas, que desde hace tiempo han ocasionado y siguen ocasionando el desplazamiento



interno en Georgia. Durante muchos años, algunas de esas cuestiones eran examinadas sistemáticamente por el Consejo de Seguridad, y el Consejo había establecido por mandato la presencia de las Naciones Unidas en Georgia. Lamentablemente, esa actividad sobre el terreno se interrumpió hace poco. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas no pueden ni deben seguir desentendiéndose del problema y que deben tratar de hallar una solución para la situación en Georgia.

Mi delegación aprovecha también esta oportunidad para reiterar su firme apoyo a la seguridad y la estabilidad de Georgia, sobre la base del pleno respeto de los principios de independencia, soberanía e integridad territorial. Junto con los demás Estados miembros de la Unión Europea y de conformidad con las decisiones de la Unión Europea, reiteramos también nuestro pleno compromiso con las conversaciones de Ginebra, y esperamos que arrojen resultados concretos y sostenibles en el futuro.

**Sr. Penke** (Letonia) (*habla en inglés*): Letonia reafirma su firme apoyo a la seguridad y la estabilidad de Georgia, sobre la base del pleno respeto de los principios de independencia, soberanía e integridad territorial, reconocidos por el derecho internacional, incluida el Acta Final de Helsinki de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Desde la aprobación de una resolución similar en mayo de 2008, la situación sobre el terreno no ha mejorado. Por el contrario, como resultado del conflicto armado que se produjo en agosto de 2008, incluso más personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares y aún no han podido regresar.

Letonia acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) (A/63/950), y coincide plenamente con la conclusión del Secretario General de que es indispensable reconocer el regreso de los refugiados y los desplazados internos como una cuestión humanitaria y de derechos humanos, y como cuestión que debe abordarse con carácter urgente.

Estamos firmemente convencidos de que la Asamblea General debe pronunciarse sobre esta cuestión, y agradecemos a la delegación de Georgia su labor constructiva y la flexibilidad en la preparación del texto que tenemos hoy ante nosotros. Consideramos

que este proyecto de resolución refleja de manera adecuada y equilibrada el carácter humanitario de la cuestión. Letonia está firmemente comprometida con los principios humanitarios fundamentales. Por consiguiente, votaremos a favor del proyecto de resolución y pedimos respetuosamente a todas las delegaciones que hagan lo mismo.

**Sr. Palouš** (República Checa) (*habla en inglés*): La República Checa sigue estando firmemente comprometida con los principios humanitarios fundamentales. Está profundamente preocupada por la situación humanitaria y de los derechos humanos de los desplazados internos en Georgia. Los conflictos recientes en ese país han tenido como resultado el desplazamiento de muchas personas, muchas de ellas durante muchos años. A esas personas se les ha denegado el derecho de regresar a sus hogares y de recuperar sus propiedades, así como otros derechos humanos.

No se han alcanzado progresos en esas cuestiones; por el contrario, la situación se ha deteriorado. Por consiguiente, consideramos que existe una imperiosa necesidad de examinar esta cuestión compleja e importante en el marco de la Asamblea General, con arreglo al tema del programa "Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales". Por ese motivo, la República Checa votará a favor del proyecto de resolución A/63/L.79.

La República Checa lamenta profundamente que no se haya alcanzado un acuerdo sobre el futuro de las misiones de observación en Georgia que realizan las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y considera que la comunidad internacional debe seguir participando activamente. La República Checa sigue comprometida con el proceso de Ginebra, como también se hace hincapié en las conclusiones a las que se llegó en la reunión del Consejo de Asuntos Generales y de Relaciones Exteriores de la Unión Europea celebrada el 27 de julio de 2009.

Por último, permítaseme reiterar el firme apoyo de la República Checa a la seguridad y la estabilidad de Georgia, sobre la base del pleno respeto de los principios de independencia, soberanía e integridad territorial, reconocidos por el derecho internacional, incluidas el Acta Final de Helsinki de la Conferencia

sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

**Sr. Čekuolis** (Lituania) (*habla en inglés*): Quisiera empezar reiterando el firme apoyo de Lituania a la seguridad y la estabilidad de Georgia y a su soberanía, independencia e integridad territorial.

Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución (A/63/L.79). El telón de fondo de nuestro razonamiento a favor del proyecto de resolución emana del firme compromiso de Lituania con los principios humanitarios fundamentales, y quisiera recalcar en particular la naturaleza humanitaria del proyecto. Es una cuestión tanto de justicia como de necesidad urgente que cientos de miles de desplazados de Abjasia y Osetia del Sur, partes constituyentes de Georgia, puedan volver en condiciones de seguridad y dignidad a sus hogares y comunidades.

Tomamos conocimiento del informe del Secretario General (A/63/950) sobre la aplicación de la resolución 62/249 de 15 de mayo de 2008 y lo acogemos con agrado. En dicho informe se afirma que no se reúnen las condiciones que en definitiva hacen falta para permitir un regreso organizado de los desplazados. La lectura que hacemos es que la Asamblea General debería seguir manteniendo su atención en esta cuestión y adoptar medidas. También opinamos que la aprobación del proyecto de resolución incidiría positivamente en las conversaciones de Ginebra, en las que, entre otras cosas, se tratarán cuestiones relacionadas con el retorno voluntario y en condiciones de seguridad, digno y sin trabas de los desplazados.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/63/L.79, titulado "Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia meridional (Georgia)".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca,

Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Santa Lucía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu.

*Votos en contra:*

Argelia, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Etiopía, India, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Myanmar, Nicaragua, Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabue.

*Abstenciones:*

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guyana, Indonesia, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriyá Árabe Libia, Malasia, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Yemen, Zambia.

*Por 48 votos contra 19 y 78 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/63/L.79 (resolución 63/307).*

[Posteriormente, la delegación de Bhután informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir

en explicación de voto sobre la resolución que acabamos de aprobar, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos, y las delegaciones deberán realizarlas desde su asiento.

**Sr. Apakan** (Turquía) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar brevemente nuestra posición.

Primero, quisiera subrayar que, independientemente de nuestra posición sobre la cuestión que hoy tratamos, consideramos que es un derecho básico de toda delegación señalar una cuestión a la atención de la Asamblea General y, de considerarlo necesario, presentar un proyecto de resolución. También quisiera reiterar el compromiso firme y férreo de Turquía con la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Nos preocupa que los conflictos en las regiones georgianas de Abjasia y Osetia del Sur sigan sin resolverse y que además la situación tenga repercusiones económicas, sociales y humanitarias graves.

Turquía apoya todos los esfuerzos tendientes a la solución pacífica de estos conflictos e insta a todas las partes a trabajar por una paz general y duradera que además permita el regreso de los desplazados internos y los refugiados. Nos parecen importantes las deliberaciones que se están celebrando en Ginebra para tratar la cuestión del retorno voluntario y en condiciones de seguridad, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, y esperamos que pronto arrojen resultados positivos. Mientras tanto, exhortamos a las partes a que se abstengan de todo acto que agrave la situación y a que adopten medidas urgentes para fomentar la confianza y unas condiciones de seguridad favorables.

Como país de la región y vecino de Georgia, Turquía está dispuesta a contribuir a una solución pacífica de esos conflictos de larga data. Estamos totalmente convencidos de que las medidas que se adopten en ese sentido fomentarán la estabilidad y la prosperidad en la región del Cáucaso en su conjunto.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Federación de Rusia para tratar una cuestión de orden.

**Sr. Churkin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera referirme al hecho de que hay al menos

dos delegaciones que han aparecido en el tablero de votaciones como si hubieran votado a favor cuando de hecho en la votación se han abstenido. Por lo tanto, los resultados anunciados al final de la votación no son del todo válidos.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): En relación con la observación formulada por el representante de la Federación de Rusia, quisiera remitirme a la hoja impresa con los resultados de la votación que se ha distribuido a todas las delegaciones. Estoy mirando la hoja ahora mismo y veo que las observaciones formuladas por la delegación de Bhután han quedado plenamente reflejadas. Por lo tanto, no creo que ello incida en absoluto sobre la validez de la votación o sobre los resultados anunciados. En cualquier caso, toda delegación puede hacer constar en acta su intención de voto en caso de que no coincida con el voto que apareció en el tablero.

Ahora escucharemos a los demás oradores que deseen explicar su voto sobre la resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Moraes Cabral** (Portugal) (*habla en inglés*): El voto de Portugal a favor de la resolución 63/307 obedece a nuestro firme compromiso con los principios humanitarios fundamentales reflejados, entre otros, en el consenso europeo sobre asistencia humanitaria acordado conjuntamente por el Consejo de Ministros de la Unión Europea, los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros que se reúnen en el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea firmado el 18 de diciembre de 2007; y la recomendación del Consejo de Europa sobre desplazados internos aprobada por el Consejo de Ministros el 5 de abril de 2006.

El Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores de la Unión Europea se reunió el 27 de julio de 2009, plenamente comprometido con las conversaciones de Ginebra, estando este foro presidido por la Unión Europea, las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. El Consejo también recordó sus conclusiones de 13 de octubre de 2008 y las del Consejo de Europa de septiembre de 2008. Naturalmente, Portugal se ciñe a ese compromiso.

**Sra. Halabi** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre la resolución 63/307.

Mi delegación se solidariza con todas las causas humanitarias del mundo. Nos preocupa el sufrimiento de los refugiados y la consiguiente carga que suponen para los países anfitriones. Hubiéramos deseado que la cuestión se hubiera resuelto en el plano bilateral, pero dado que se trata de una situación puramente humanitaria en Georgia, reconocemos que hay motivos para que se trate en el foro pertinente, el Consejo de Derechos Humanos, a fin de dar aplicación al plan Medvedev-Sarkozy.

La cuestión de los refugiados sólo se puede resolver a través del diálogo entre las partes afectadas, partiendo de los principios del derecho internacional y del derecho internacional humanitario. Dado que en la resolución presentada por Georgia no se hace referencia a esa base, hemos votado a favor de la moción de que no se adopte ninguna decisión al respecto y en contra de la resolución.

**Sra. Aitimova** (Kazajstán) (*habla en ruso*): La delegación de Kazajstán se declaró contraria a someter a votación la resolución 63/307 votando a favor de la moción de que no se adoptara ninguna decisión. Aunque Kazajstán no se oponía en principio a que se examinara la resolución sobre el estatuto de los desplazados y refugiados temporales de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali (Georgia), nos pareció prematuro que se presentara la resolución ya que hacía falta más tiempo para las consultas entre las principales partes —los georgianos y los rusos—, que tenían divergencias considerables y fundamentales sobre la resolución. En vista de que nuestros colegas están celebrando importantes deliberaciones en Ginebra, nos regimos por el principio de que las Naciones Unidas y la Asamblea General deben recurrir a todos los medios posibles para dirimir las diferencias en la medida de lo posible.

En general, con respecto a la resolución aprobada hoy, mi delegación opina que, como parte responsable en el derecho internacional, la República de Kazajstán respeta plenamente el principio de integridad territorial de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que el reconocimiento es un acto político unilateral, voluntario y legal por parte del Estado que reconoce, el cual se rige por sus propios intereses, principalmente políticos, Kazajstán reitera su compromiso con los principios mencionados.

**Sr. Morejón** (Ecuador): La delegación del Ecuador va a ser muy breve. Simplemente formularé

unas anotaciones de mucha importancia sobre este acto jurídico cumplido el día de hoy. En sus votaciones, el Ecuador se opuso a la moción de no acción porque considera que todos los Estados Miembros tienen pleno derecho a plantear sus asuntos en la Asamblea General. Es un principio que rige nuestra política exterior.

En cuanto al proyecto de resolución planteado por Georgia, el Ecuador ha votado en contra porque aspira a que este tema sea tratado en Ginebra, en el foro sobre los derechos humanos, en el marco de un clima positivo y con absoluto respeto de los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia. Como ustedes conocen, el Ecuador asigna especial importancia al tema del refugio, y lo evidencia en su ejemplar política de garantía de los derechos humanos para los refugiados.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra en explicación de voto.

Tiene ahora la palabra el representante de Georgia, quien desea formular una declaración tras la aprobación de la resolución 63/307.

**Sr. Lomaia** (Georgia) (*habla en inglés*): Acabamos de aprobar una resolución que reafirma las esperanzas de centenares de miles de hombres, mujeres y niños —ciudadanos de Georgia de distintos orígenes étnicos que se vieron obligados a abandonar sus hogares y comunidades. Pensando en ellos, deseo dar las gracias a los miembros de la Asamblea General.

Esta resolución oportuna demuestra que la comunidad internacional defiende firmemente las normas y los principios del derecho internacional. Reafirma el derecho de todas las poblaciones desplazadas, independientemente de su origen étnico, de regresar a sus lugares de origen en la región de Abjasia de Georgia y la región de Tskhinvali de Osetia del Sur.

Sé que el apoyo de la Asamblea a esta resolución no fue fácil. De hecho, no tuvo mucho que ver con el texto mismo, y ello hace que el voto positivo incluso tenga más valor. Lamentablemente, la claridad moral que sentimos con respecto a esta resolución se enfrentó a intentos supérfluos de politizar nuestra iniciativa. Sin embargo, a fin de cuentas, prevalecieron la verdad y la dignidad.

A pesar de todas las medidas injustas utilizadas para bloquear esta resolución, estamos dispuestos a

negociar plenamente con todas las partes interesadas, siempre que se respeten los principios fundamentales del derecho internacional humanitario y la integridad territorial. Confiamos en que la aprobación de esta resolución infunda nuevos bríos y fortalezca los esfuerzos internacionales consolidados dirigidos a alcanzar sus objetivos fundamentales.

Me complace ver que la Asamblea General haya estado a la altura de sus expectativas. Sólo espero que, durante el sexagésimo cuarto período de sesiones, podamos examinar los progresos alcanzados en el proceso de regreso de los desplazados internos y los

refugiados y adoptar las medidas pertinentes para impulsarlo.

Por último, en nombre de todos los que sufrieron debido a que se los trató con violencia por su origen étnico, deseamos de nuevo expresar nuestro sincero agradecimiento a todos los Estados que votaron a favor de esta resolución. Mi pueblo nunca lo olvidará.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 13 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 12.35 horas.*